



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 024
(Junio 9)

DE 19 89

* Por el cual modifica el Literal d) del Artículo tercero del Acuerdo No. 081 de 1.987 *.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones Legales
y en especial las que le confiere el
Artículo 197 de la Constitución Nacio-
nal; los Artículos 92 y 93 del Decreto
1333 de 1.986, y,

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que por medio del Acuerdo 081 de 1.987 el Concejo Municipal de Bucaramanga se facultó al Alcalde para vender, legalizar y entregar escrituras a los habitantes del barrio San Martín, situados en terrenos urbanos baldíos.
- b) Que el Acuerdo 081 de 1.987, en su Artículo 3º Literal d) dispuso que los fondos que se produjeran en razón de los contratos de compra-venta de los solares, se destinarían a la construcción del alumbrado público de dicho barrio.
- c) Que la comunidad del barrio San Martín, a través de su Junta de Acción Comunal, logró que la Empresa Electrificadora de Santander instalara el servicio de alumbrado público.
- d) Que una de las necesidades más sentidas por esta comunidad es la construcción y adecuación de una guardería infantil, gestión para la cual posee el respectivo lote de terreno comunitario.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º-

El Literal d) del Artículo 3º del Acuerdo N° 081 de 1.987, quedará de la siguiente manera:
"El Municipio destinará los fondos que le produzcan los contratos de compra-venta de los solares a la construcción de una guardería infantil en el barrio San Martín de Bucaramanga".

ARTICULO 2º-

El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de Junio de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1.989).

EL PRESIDENTE,

ELISA DOMÍNGUEZ DE RIVERA

Los suscritos PRESIDENTE y SECRETARIO del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 0 de 1.989, fue discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, Junio 9 de 1.989

EL PRESIDENTE,

[Signature]
ELISA DOMINGUEZ DE REEDA

EL SECRETARIO,

[Signature]
DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ GERUNO



Recibido hoy, Junio quince (15) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)
El Secretario General,

Original firmado por
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Secretario General
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

666

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Junio veinte (20) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
El Alcalde Mayor (Egdo),

El Secretario General,

[Signature]
CARLOS ANTONIO ARDILA BALLESTEROS
Original firmado por
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Secretario General
Alcaldía de Bucaramanga
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS





CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 024 DE 19 89

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo Número 024 de fecha Junio 9 de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy. Bucaramanga, Junio veinte (20) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Alcalde Mayor, (egdo)

CARLOS ANTONIO ARDILA BALLESTEROS

El Secretario General,

Original firmada por
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Alcalde de Bucaramanga

EL ESCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 024 del 9 de Junio de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando el día de hoy. Bucaramanga, Junio 20 de 1989

El Secretario General,

Original firmada por
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Secretario General

Alcalde de Bucaramanga
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

